

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/02/2026 INTERPUESTO POR LOS CC. JUANA MARÍA OCHOA ESCOBAR Y/O JUANA MARÍA ESCOBAR OCHOA (REPRESENTANTE COMÚN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA CHICHIMECA), JUAN CARLOS SANTILLÁN MORALES, JOSÉ JUAN VACA TOVAR, JOSÉ VÍCTOR VACA TOVAR, MA. SIXTA VÁZQUEZ RICARIO, VALENTÍN VALERIO MONTES, MA. DE LA LUZ VALERIO RAMÍREZ, EN CONTRA DE: *“La omisión del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona de consultar a la comunidad sobre el plan municipal de desarrollo, Omisión de consulta y actos tendientes por creación de unidad de asuntos indígena. (Ley reglamentaria del artículo 9), A la Secretaría General de Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, se le reclama la omisión de conforme al artículo 78 fracción segunda de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, dar cuenta de los asuntos relativos a los derechos de consulta previa, libre e informada de la Comunidad Indígena de San Marcos Carmona y la tramitación correspondiente, La omisión del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona de incorporar el acuerdo de Escazú para promover la participación política en materia ambiental. (sic)* **DEL**
CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., 17 diecisiete de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta de fecha 17 diecisiete de agosto del año en curso, levantada por el Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, Secretario General de Acuerdos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la cuenta de fecha 17 diecisiete de agosto de 2026 ténganse por recibido a las 13:56 trece horas con cincuenta y seis minutos, escrito del día 11 once de agosto de 2026 dos mil veintiséis, constante en (06) seis hojas tamaño oficio impresas por su anverso, signado por el **Dr. Guillermo Luevano Bustamante**, ostentando el cargo de abogado autorizado de la parte actora, dentro del expediente **TESLP/JDC/02/2026**, mediante el cual formula diversas manifestaciones respecto a la designación de la persona a cargo de la Secretaría Técnica Operativa para los grupos técnicos operativos, aprobado por el Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P., anexando la siguiente documentación:

1. En (01) una hoja tamaño carta impresa por ambos lados, currículum vitae del Lic. Cruz Orlando Ortiz Padron;
2. En (03) tres hojas tamaño carta impresas por ambos lados, currículum vitae del Dr. Francisco Javier Peña de Paz;
3. En (03) tres hojas tamaño carta impresas por ambos lados, currículum vitae de la Lic. María del Rosario Elizabeth Sánchez Meza;
4. En (04) cuatro hojas tamaño carta impresas por ambos lados, currículum vitae del Lic. Oscar Uriel Camacho Chávez.

Se ordena agregar a los autos del presente los documentos de la cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Previo a acordar lo peticionado en el escrito recibido, dese Vista al Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio con autoinserto y con copia de los documentos recibidos, para que en un término de 05 cinco días manifieste lo que a sus intereses convenga.

NOTIFÍQUESE. notifíquese este acuerdo a los promoventes en el correo autorizado, por oficio al Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona S.L.P. y por estrados a los demás interesados de conformidad con el artículo 23, 24, 27 y 28 de la ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Lic. José Cresencio de Luna Ortiz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracción IX y 50 fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.